



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La situación de crisis que hoy vive la Obra Social provincial (IProSS), provoca serios inconvenientes a sus afiliados no cumpliendo con los preceptos constitucionales que es garantizar el derecho irrenunciable a la salud que tienen todos trabajadores públicos rionegrinos y su familia, ya que no reciben la atención médica que les corresponde por derecho, en un todo de acuerdo al aporte que realizan mensualmente y que les es descontado automáticamente de sus recibos de haberes.

Como ejemplo quiero indicar que el sindicato que representa a los trabajadores de la educación de la provincia, UnTER, ha realizado un pormenorizado informe de la situación que viven sus afiliados que residen en las distintas localidades de la provincia, el cual expresa textualmente lo siguiente: "La Obra Social provincial IProSS no presta los servicios de cobertura por los que los afiliados aportan mensualmente. A los innumerables trámites burocráticos que se deben realizar para lograr la atención médica se suma la suspensión de coberturas en códigos de laboratorios como tiroides y oncología. Las prestaciones que se realizan por reintegro, previo pago por parte de los afiliados, están retrasadas en algunos casos más de un año, como ocurre con afiliados de Valcheta. La falta de profesionales especializados como pediatras, cardiólogos y traumatólogos en muchas localidades de la provincia, hace que los afiliados no puedan hacer uso de esas prestaciones, lo que implica el traslado del paciente a otros centros por sus propios medios, ocasionando mayores gastos. Para continuar enumerando alguno de los males de la Obra Social: para la atención oftalmológica en Allen existe un cupo de treinta consultas por mes, que es insuficiente y como si fuera poco, para acceder a este servicio hay que hacerlo a través de la derivación de un médico clínico, pagando por consiguiente el plus y la orden médica de consulta. En El Bolsón, la clínica "La Merced" cortó la atención al conjunto de los beneficiarios del IProSS, provocando nuevos perjuicios y gastos debido a que para realizarse estudios de mediana complejidad deben trasladarse a Bariloche. A esta grave crisis debe sumársele el corte del Plan Pro-Vida en algunas regiones como en el Alto Valle y la Zona Andina. Esto son sólo algunos de los casos que dan muestra de la ineficiente cobertura que el IProSS brinda a sus afiliados. Se hace necesario y urgente el sustancial mejoramiento de las prestaciones de la obra social provincial para paliar la coyuntura, pero hasta que no exista una reformulación total del sistema capitado, además de una transparente demostración de los ingresos y egresos de la obra social de los trabajadores y éstos elijan a su representante en el IProSS por medio del voto directo y las corporaciones



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

médicas y farmacéuticas dejen de trabajar para sus propios intereses, cada vez se estará más lejos de recuperar el objetivo por el que fue creada la obra social que tiene que ver con mejorar la calidad de vida de los trabajadores estatales". Informe UnTER Central. Firmado. Carlos Tolosa -Secretario General- UnTER Río Negro".

En virtud de las denuncias realizadas por UnTER, es que peticiono -acompañando de esta manera el reclamo de miles de afiliados de la Obra Social provincial-, lo siguiente:

- 1) La urgente reanudación de coberturas en códigos de laboratorios para tratamiento de enfermedades de tiroides y oncología.
- 2) La regularización del sistema de reintegros, para que los afiliados cobren los mismos en tiempo y forma.
- 3) Dotar de profesionales especializados como pediatras, cardiólogos y traumatólogos en todas las localidades de la provincia, a los fines de posibilitar que los afiliados puedan hacer uso de esas prestaciones en su lugar de residencia y de ese modo evitar el traslado del paciente a otros centros por sus propios medios lo que ocasiona mayores gastos a la familia trabajadora y descomprimir así al "sistema de salud pública".
- 4) La ampliación del cupo para la atención oftalmológica, ya que existe un límite de treinta consultas por mes, resultando manifiestamente insuficiente.
- 5) Eliminar la necesidad de contar con la derivación de otro profesional para la atención oftalmológica, lo que origina mayor demora y más gastos para el paciente, quien debe pagar por consiguiente el plus y la orden médica de consulta dos veces.
- 6) Realizar las acciones pertinentes a fin de que la Clínica "La Merced" de El Bolsón, reinicie la atención al conjunto de los afiliados al IProSS, evitando el perjuicio que significa que para que éstos puedan realizarse estudios de mediana complejidad, deban obligatoriamente trasladarse a la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- 7) Regularizar la entrega del Plan Pro-Vida en algunas regiones como por ejemplo en el Alto Valle y en la Zona Andina, donde se encuentra cortado desde hace un tiempo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo lo expuesto, es que solicito se dé urgente cumplimiento a lo solicitado en mis fundamentos.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), se dé urgente solución a la grave situación que atraviesan actualmente miles de trabajadores públicos rionegrinos y sus familias que no reciben de manera normal la prestación de los servicios básicos esenciales de salud para lo cual fue creado dicho instituto, teniendo presente el aporte que realizan mensualmente para su mantenimiento, el cual les es descontado mes a mes de sus recibos de haberes.

Artículo 2°.- Se proceda en especial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, a:

- 1.- La urgente reanudación de coberturas en códigos de laboratorios para tratamiento de enfermedades de tiroides y oncología.
- 2.- La regularización del sistema de reintegros, para que los afiliados cobren los mismos en tiempo y forma.
- 3.- Dotar de profesionales especializados como pediatras, cardiólogos y traumatólogos en todas las localidades de la provincia, a los fines de posibilitar que los afiliados puedan hacer uso de esas prestaciones en su lugar de residencia y de ese modo evitar el traslado del paciente a otros centros por sus propios medios lo que ocasiona mayores gastos a la familia trabajadora y descomprimir así al "sistema de salud pública".
- 4.- La ampliación del cupo para la atención oftalmológica, ya que existe un límite de treinta (30) consultas por mes, resultando manifiestamente insuficiente.
- 5.- Eliminar la necesidad de contar con la derivación de otro profesional para la atención oftalmológica, lo que origina mayor demora y más gastos para el paciente, quien debe pagar por consiguiente el plus y la orden médica de consulta dos veces.
- 6.- Realizar las acciones pertinentes a fin de que la clínica "La Merced" de El Bolsón, reinicie la atención al conjunto de los afiliados al IPROSS, evitando el perjuicio que significa que para que éstos puedan realizarse estudios de mediana complejidad, deban



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

obligatoriamente trasladarse a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

7.-Regularizar la entrega del Plan Pro-Vida en algunas regiones como por ejemplo en el Alto Valle y en la Zona Andina, donde se encuentra cortado desde hace un tiempo.

Artículo 3°.- De forma.